

RESO SAGYP N° 58/25

Buenos Aires, 17 de febrero del 2025

VISTO:

Las actuaciones Nros. A-01-025160-3/2021 y A-01-00027448-4/2024;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP Nº 523/2022 se adjudicó la Licitación Pública Nº 7/2022, de etapa única y bajo la modalidad de Compra Unificada, para la contratación del servicio de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional) y del Ministerio Publico Tutelar y del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicaron los renglones Nros. 2 y 10 a la firma NSS S.A (CUIT 30-70265297-5), por la suma total de dólares estadounidenses veintiún mil setecientos ochenta (USD 21.780.-), los renglones Nros. 1, 8 y 9 a la firma Telecom Argentina S.A. (CUIT 30-63945373-8) por la suma total de dólares estadounidenses cincuenta y ocho mil cincuenta y uno con 56/100 (USD 58.051,56.-), los renglones Nros. 3 y 7 a la firma CPS COMUNICACIONES S.A.U. (CUIT 30-69685097-2) por la suma total de dólares estadounidenses ochenta y un mil seiscientos dos con 4/100 (USD 81.602,4.-), y los renglones Nros. 4, 5, 6 y 12 a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9) por la suma total de dólares estadounidenses noventa y dos mil cincuenta y seis con 8/100 (USD 92.056,8.-) Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante las Órdenes de Compra Nº 1594, 1595, 1596 y 1597, perfeccionadas el día 13 de diciembre del 2022 (v. Adjuntos 153745/22 v 153753/22, 153755/22, 153757/22, 153902/24, 153903/22, 153905/22 y 153908/22 del TEA A-01-00025160-3/2021).

Que durante la ejecución contractual, se amplió la Orden de Compra N° 1597 en la suma de dólares estadounidenses siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 60/100 (USD 7.453,60.-) y en lo que respecta al renglón N° 4, correspondiente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9), mediante la Resolución SAGyP N° 49/2023, y se amplió la Orden de Compra N° 1596, en un valor de dólares estadounidenses ocho mil

doscientos ochenta y ocho con 50/100 (U\$S 8.288,50.-), correspondiente a la firma CPS COMUNICACIONES S.A.U. (CUIT N° 30-69685097-2), mediante la Resolución SAGyP N° 369/2024 y materializada por la Orden de Compra N° 1621.

Que asimismo, a través de la Resolución SAGyP N° 277/2023 se rescindió el Renglón N° 3 de la Orden de Compra 1596, correspondiente a la firma CPS Comunicaciones S.A., por medio de la Resolución SAGyP N° 86/2024 se rescindió el Subrenglón N° 6.2 de la Orden de Compra 1597, correspondiente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9), y mediante la Resolución SAGyP N° 270/2024 se rescindió la Orden de Compra N° 1607, correspondiente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9) y a la ampliación aprobada por la Resolución SAGyP N° 49/2023.

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Licitación Pública N° 7/22 (Órdenes de Compra Nros. 1594, 1595, 1596, 1597 y 1621), la Dirección General de Informática y Tecnología, junto a las intervenciones del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público Tutelar de esta Ciudad Autónoma, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de doce (12) meses, a partir de su vencimiento, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación y según lo detallado por cada una de las dependencias requirentes (v. NOTA 2F DGIYT 912/24).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, impulsando la prórroga de la vigencia de la Licitación Pública N° 7/2022, oportunamente adjudicadas a las firmas NSS S.A. (CUIT 30-70265297-5), Telecom Argentina S.A. (CUIT 30-63945373-8), CPS Comunicaciones S.A.U. (CUIT 30-69685097-2 Telmex Argentina S.A. (CUIT 33-69509841-9), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC 24/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), la Resolución CM Nº

276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde prorrogar la vigencia de la Licitación Pública N° 7/22, en lo que respecta a las Órdenes de Compra 1594 (Renglón N° 2 y Subrenglones 10.1 y 10.2), 1595 (Renglón N° 1 y Subreglones 8.6, 8.9, 9.1, 9.2, 9.7 y 9.8), 1596 (Subrenglones 7.1, 7.2, 7.3, 7.6, 7.7, 7.8 y 7.9), 1597 (Renglones Nros. 4, 5, 6 -excluido el subrenglón 6.2- y 12) y 1621, y a las firmas NSS S.A. (CUIT 30-70265297-5), Telecom Argentina S.A. (CUIT 30-63945373-8), CPS Comunicaciones S.A.U. (CUIT 30-69685097-2) y Telmex Argentina S.A. (CUIT 33-69509841-9), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga de marras, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), la Resolución CM Nº 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley Nº 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la firma contratista.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable y las ramas del Ministerio Publico intervinientes, tomaron conocimiento del gasto en cuestión y realizaron el compromiso para hacer frente al gasto de la contratación de marras (v. Adjuntos 13965/25, 13998/25 y 20390/25).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 13548/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nro. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de la Licitación Pública Nº 7/2022, en lo que respecta a las Órdenes de Compra Nº 1594 Renglón 2 y subrenglones 10.1 y 10.2) correspondiente a la firma NSS S.A. (CUIT 30-70265297-5), Nº 1595 (Renglón Nº 1 y subrenglones 8.6, 8.9, 9.1, 9.2, 9.7 y 9.8) correspondiente a la firma Telecom Argentina S.A. (CUIT 30-63945373-8), Nº 1596 (subrenglones 7.1, 7.2, 7.3, 7.6, 7.7, 7.8 y 7.9) y Nº 1621 correspondientes a la firma CPS Comunicaciones S.A.U. (CUIT 30-69685097-2) y Nº 1597 (Renglones Nros. 4, 5, 6 -excluido el subrenglón 6.2- y 12) correspondiente a la firma Telmex Argentina S.A. (CUIT 33-69509841-9), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga aprobada en el artículo 1°, a notificar este acto a las firmas contratistas y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva Maria SEC DE ADMIN GRAL Y PRESU DEL P JUD CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES